

RESOLUCIÓN No. 92-2021

**SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS:
Guatemala, dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.....**

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República y sus Reformas.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno se suscribió el Contrato Administrativo Número DA GUIÓN QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021) que documenta Adquisición de Aires Acondicionados para las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas; suscrito por la Directora de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el señor Oscar Ricardo Rodríguez Agreda propietario de la Empresa Mercantil ARMECS.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los Artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, lo preceptuado en los artículos 9, 48 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, este Despacho

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUIÓN QUINCE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021) QUE DOCUMENTA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS** de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Directora de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el señor OSCAR RICARDO RODRÍGUEZ AGREDA propietario de la Empresa Mercantil ARMECS; por un monto de Doscientos noventa y cinco mil quetzales exactos (Q. 295,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza Cumplimiento de Contrato clase C dos (C2) guión siete millones once mil novecientos noventa y cinco (7011995), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima con fecha siete de octubre de dos mil veintiuno y recibida en el Departamento de Compras de la Contraloría General de Cuentas con fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, por la suma de veintinueve mil quinientos quetzales exactos (Q. 29,500.00).
2. La presente resolución surte sus efectos inmediatamente.
3. COMUNIQUESE.


MSc. Bernardino Rosales Méndez
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION QUINCE GUION DOS MIL VEINTIUNO (DA-15-2021), "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS".

En la Ciudad de Guatemala, el día lunes, veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, **COMPARECEMOS:** Licenciada **LAYLA LICEL MONTES FIGUEROA**, de treinta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, Administradora de Empresas, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos cuarenta y dos espacio noventa y cuatro mil noventa espacio cero ciento uno (1642 94090 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, la cual acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion cero cincuenta y nueve guion dos mil veinte (A-RRHH-059-2020), fecha veintidós de abril del año dos mil veinte, suscrito por el Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, Contralor General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019), del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, DELEGA en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guion treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13), de esta ciudad capital; a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato como **"LA CONTRALORÍA"**, y por la otra parte, comparece el señor **OSCAR RICARDO RODRÍGUEZ AGREDA** de sesenta y nueve (69) años de edad, casado, guatemalteco, Técnico en Aire Acondicionado, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de

ARMECS
AIRE ACONDICIONADO
Y MOTOGENERADORES
17, Calle 6-30 A, 13
Tels: 2473-8888 / 660-8089

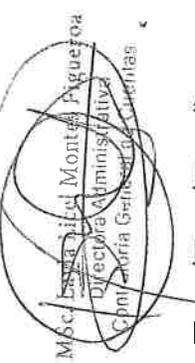
Layla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos cincuenta y cuatro espacio cero siete mil setecientos noventa y dos espacio cero ciento uno (1954 07792 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo como Propietario de la empresa mercantil ARMECS, conforme Patente de Comercio de Empresa con número noventa y ocho mil sesenta (98060), inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, C. A. bajo el número de Registro doscientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro (294844), Folio seiscientos cuarenta y seis (646) del Libro doscientos cincuenta y seis (256) de empresas mercantiles, número de expediente veinte mil cuatrocientos setenta y ocho guion dos mil dos (20478-2002), de Categoría Sucursal, fecha de emisión veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), yo, Oscar Ricardo Rodríguez Agreda me encuentro inscrito en el Registro Tributario Unificado - RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- tres millones trescientos setenta y seis mil doscientos treinta (3376230); con domicilio fiscal en 17 calle, 6-30 zona 12, Colonia la Reformita, Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "EL CONTRATISTA". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que la representación que se ejerce de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), veinticuatro (24), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y



ARMECS
AIRES ACONDICIONADOS
Y MOTOGENERADORES
17 Calle 6-30 Z. 12
Colonia la Reformita
Guatemala, Guatemala
Tels: 2473-9988 / 2460-8068



Msc. Beatriz Montaña Pineda
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número doscientos nueve guion dos mil veinte (209-2020), del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, y el Decreto del Congreso de la República treinta y uno guion dos mil dos (31-2002) del Congreso de la República y sus Reformas, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública, identificado con el número CGC guion CP guion veinticuatro guion dos mil veintiuno (CGC-CP-24-2021), registrado en el sistema UATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG-, catorce millones quinientos treinta y un mil quinientos sesenta y nueve (14531569), para **LA ADQUISICIÓN DE BIENES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**, por lo que con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, se suscribió el Acta número cincuenta y tres guion dos mil dos mil veintiuno (53-2021), del Libro de Actas L 2 cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165) de Junta de Licitación y Cotización de la Contraloría General de Cuentas, donde se abrió la recepción de ofertas, recibiendo una (1) oferta, en la que participó la empresa siguiente: **1) Oferta número uno (1) presentada por el señor Oscar Ricardo Rodríguez Agreda propietario de la empresa ARMECS por un precio ofertado de doscientos noventa y cinco mil quetzales exactos (Q. 295,000.00); adjudicando al señor Oscar Ricardo Rodríguez Agreda propietario de la empresa ARMECS el proceso de cotización pública relacionada según acta de adjudicación número sesenta y nueve guion dos mil veintiuno (69-**

ARMECS
E ACONDICIONADOS
MOTOGNERALES
17 Calle 6-30, Zona 13
Tel: 2413-3989 / 2416-6009

M.Sc. Layda del Monte Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

2021) suscrita por los integrantes de la Junta de Cotización de fecha seis de agosto de dos mil veintiuno, la cual fue aprobada mediante Resolución número ochenta y cinco guion dos mil veintiuno (85-2021), emitida con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas. **TERCERA: OBJETO DEL**

CONTRATO: Declaramos los comparecientes que el objeto del presente contrato es "LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS", el cual tendrá las siguientes I) **ESPECIFICACIONES**

TÉCNICAS: EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARED ALTA: Dos (2) Equipos de aire acondicionado tipo mini Split con capacidad 12000 BTU marca Everwell con un precio unitario de Q.6,500.00, Quince (15) equipos de aire acondicionado de 24000 BTU marca Everwell a un precio unitario de Q.9,700.00, EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT

PISO TECHO: Siete (7) equipos de aire acondicionado de 60000 BTU marca Everwell a un precio unitario de Q.19,500.00, II) **OTRAS CARACTERISTICAS:** a) Fabricados bajo las normas de calidad ISO 9001, ARI Standard 210, UL y ETL (comprobables en los catálogos de los equipos), b)

funciones con corriente alterna monofásica 208/230 voltios y 60 ciclos, provistos de motores eléctricos con capacidad de abatir 400 CFM por tonelada de aire climatizado, c) Las unidades evaporadoras y condensadoras serán de la misma marca contando con las características

siguientes: Unidad Evaporadora: Accionada a control remoto inalámbrico, Filtros de retorno de aire lavables, Control de temperatura incorporado, Turbinas con tres velocidades de ventilación,

Oscilación de aletas automática multidireccional, Encendido y apagado automático, Protección de sobrecarga y congelamiento, Unidad Condensadora: Gabinete resistente a la corrosión,

Serpentín de fabricación de tubería de cobre y aletas de aluminio válvulas de servicio de fabricación de bronce, Compresor hermético tipo rotativo, Condensador con protección

anticorrosiva, que funcione con refrigerante R-410^a, alta eficiencia. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

Todos los trabajos de instalación con el equipo funcionando satisfactoriamente, d) **INSTALACIÓN**

ELECTRICA: Para realizar la interconexión entre las unidades condensadoras y evaporadoras se utilizará cable TSJ 4X12 AWG, se reutilizará acometida principal existente. Se hará acometida eléctrica para cada equipo se hará la instalación de tablero secundario específicamente para los tres sistemas de aire acondicionado, con sus respectivas protecciones térmicas de 2X20amp. La acometida estará realizada por el lado externo de la oficina de la delegación departamental, desde tablero principal con su respectiva tubería eléctrica, caja de registro fijaciones etc. **e) INSTALACION DE TUBERÍA:** Para la interconexión del equipo, se utilizará tubería de cobre tipo L para las líneas de líquido y succión, con longitud y diámetro recomendados por el fabricante, de acuerdo a la capacidad de los equipos a instalar y a la distancia existen entre las unidades evaporadoras y condensadoras, **f) TRABAJOS VARIOS:** Instalación de retardador de arranque 0 a 8 minutos para cada equipo tipo mini Split. Instalación de bomba de condensado para unidad evaporadora si fuera necesaria, **g) GARANTÍA:** El equipo y todos sus componentes, posean garantía de fábrica por un término de (12) meses, en operación e instalación normal bajo requerimiento del fabricante. La garantía inicia a partir de la fecha en que se reciban la totalidad de aires acondicionados incluidos en la oferta económica de conformidad por la Comisión Receptora nombrada por la Autoridad Superior Administrativa. **III) LUGAR DE INSTALACION:** Todos los equipos deben ser instalados y puestos en funcionamiento en cada Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, de la siguiente manera: **1)** Delegación Departamental de Alta Verapaz ubicada en la siguiente dirección: 3ra. Calle 2-27 zona 4 Cobán, serán instalados dos (2) equipos de aire acondicionado de 24000 BTU marca Everwell, y un (1) equipo de aire acondicionado de 60,000 BTU **2)** Delegación Departamental de Chiquimula ubicada en la siguiente dirección: 1ra. Calle y 2da. Avenida Colonia Lone Chiquimula, serán instalados dos (2) equipos de aire acondicionado de 12000 BTU marca Everwell, **3)** Delegación Departamental de El Progreso ubicada en la siguiente dirección: Sector el Bordo, Barrio la Joya, Guastatoya, serán instalados (2) equipos de aire acondicionado de 24000 BTU marca Everwell, **4)**

Delegación Departamental de Escuintla ubicada en la siguiente dirección: 7ma. Avenida 13-40, Callejón Avendaño, Colonia Los Naranjales zona 4, Escuintla serán instalados tres (3) equipos de aire acondicionado de 24000 BTU marca Everwell, **5)** Delegación Departamental de Petén ubicada en la siguiente dirección 9na. Calle y 8va. Avenida Barrio La Ermita zona 1, Petén, será instalado un (1) equipo de aire acondicionado de 24000 BTU marca Everwell, **6)** Delegación Departamental de Izabal ubicada en la siguiente dirección: 6ta. Avenida entre 15 y 16 calle, Puerto Barrios, serán instalados dos (2) equipos de aire acondicionado conformados de la siguiente forma: (1) equipo de aire acondicionado de 24000 BTU marca Everwell y un (1) equipo de aire acondicionado de 60000 BTU marca Everwell, **7)** Delegación Departamental de Retalhuleu ubicada en la siguiente dirección: 6ta. Avenida y 6ta. Calle zona 1, Antiguo Edificio de Correos Retalhuleu, serán instalados cuatro (4) equipos de aire acondicionado conformados de la siguiente forma: tres (3) equipos de 24000 BTU marca Everwell y un (1) equipo de aire acondicionado de 60000 BTU marca Everwell, **8)** Delegación Departamental de Suchitepéquez ubicada en la siguiente dirección: 5ta. Avenida 5-08 zona 2, 1er. Grupo Colonia Flor del Café, Mazatenango, serán instalados tres (3) equipos de aire acondicionado marca Everwell, quedando conformados de la siguiente forma: dos (2) equipos de aire acondicionado de 24000 BTU marca Everwell y un (1) equipo de aire acondicionado de 60000 BTU marca Everwell, **9)** Delegación Departamental de Totonicapán ubicada en la siguiente dirección: 4ta. Calle final zona 3, Totonicapán, serán instalados dos (2) equipos de aire acondicionado de 60000 BTU marca Everwell, **10)** Delegación Departamental de Zacapa ubicada en la siguiente dirección: 12 Calle 15-10 zona 1, Calle del Teatro al Aire Libre a un costado del Salón Social, Zacapa, serán instalados dos (2) equipos de aire acondicionado marca Everwell, quedando conformados de la siguiente forma: un (1) equipo de aire acondicionado de 24000 BTU marca Everwell y un (1) equipo de aire acondicionado de 60000 BTU marca Everwell, haciendo un total de 24 equipos de aire acondicionado. **CUARTA: CONDICIONES** : De conformidad al objeto del presente contrato

ARMECS
AIRE ACONDICIONADOS
Y MOTOGENERADORES



17 Calle 6-30 Z. 1ra. Etapa, Escuintla, Peten, Guatemala
Tel: 24733988

M.S. La Celia Monty Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A través del presente contrato "EL CONTRATISTA" se compromete entregar el Equipo de Aires Acondicionados para las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas, de la siguiente forma: a) Los aires acondicionados tipo minisplit de 12000 BTU y 24000 BTU, deberán entregarse e instalarse en los lugares establecidos dentro del plazo de dos (2) días hábiles; b) Los aires acondicionados tipo minisplit piso techo de 60000BTU deberán entregarse e instalarse en los lugares establecidos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo en el portal Guatecompras. **EL CONTRATISTA**" debe asegurarse y considerar un listado de la totalidad de materiales y accesorios necesarios para la instalación de los aires acondicionados en virtud de que "LA CONTRALORÍA" no reconocerá ningún costo adicional por dicho servicio de instalación. **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** Se compromete a efectuar el pago por la Adquisición de Aires Acondicionados en las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas, posteriormente de recibida el acta de la Comisión Receptora nombrada para el efecto y recibida a entera conformidad. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo respectivo en el Portal Guatecompras. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la adquisición será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.295,000.00)**, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; el cual se pagará en un solo pago. El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique "EL CONTRATISTA", en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente, con los requisitos de Ley, previa presentación de informe, a satisfacción de la Dirección de Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas. Para el efecto "EL CONTRATISTA", deberá emitir factura a

ARMECS
AREA ACONDICIONADO
Y FOTOCOPIERAS
CALLE 30 ZONA 12
TELEFONO: 2417-3988 / 5460-1669

Msc. Livia Dicit Montez Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas

nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SEPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria Año dos mil veintiuno, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero dos, Obra cero cero cero, Renglón trescientos veintinueve, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento cuarenta y uno (2021 11140020 000 00 01 00 000 002 000 329 0101 41), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del año dos mil veintiuno. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: "EL CONTRATISTA"** caucionó mediante fianza C uno (C1) Póliza número siete millones seis mil setecientos cincuenta y cuatro (7006754), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido entre el día cinco (5) de mayo del presente año veintiuno hasta el día cinco (5) de mayo del presente año veintiuno, a favor de "LA CONTRALORÍA" en la forma y condiciones que establece el artículo 170 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y III) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de "LA CONTRALORÍA" una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento de la ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, mediante garantía que cubra el valor de las fallas o desperfectos, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de doce (12) meses,

contados a partir de la fecha de la recepción e instalación de los equipos por parte de la Comisión Receptora. Dicha fianza deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por "EL CONTRATISTA". En caso de incumplimiento, se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia "LA CONTRALORÍA" sin más trámite, ordenará el requerimiento a la afianzadora, para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** "EL CONTRATISTA", DECLARA bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal, por lo que por medio de acta notarial de Declaración Jurada de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintiuno, autorizada por la Notaria Mónica Patricia Leal Villegas, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada, dentro del proceso de Cotización Pública y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26), de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA:** **CESIÓN DE DERECHOS:** "EL CONTRATISTA", deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de "LA CONTRALORÍA". **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si "EL CONTRATISTA" contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a "LA CONTRALORÍA" será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las

partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicará la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA:**

MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por "EL CONTRATISTA", así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA:**

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, dejen a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL**

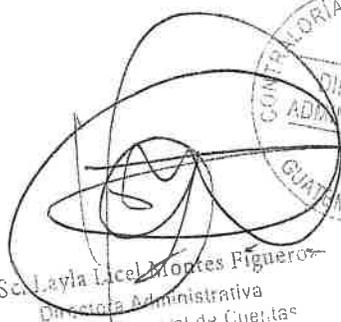
COHECHO: Yo "EL CONTRATISTA" manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala,

Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA**

SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "LA CONTRALORÍA" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA", de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente

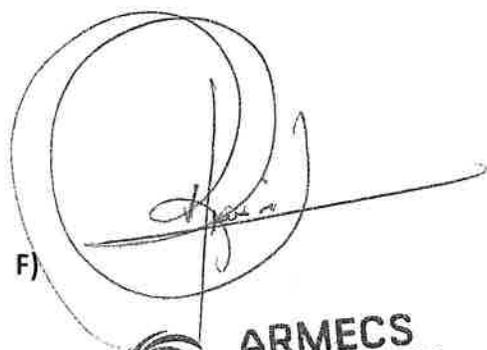
comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) "LA CONTRALORÍA" se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

F)


MSc. Leyla Licel Montes Figueroa
Directora Administrativa
Contraloría General de Cuentas



F)



ARMECS
AIRE ACONDICIONADO
Y MOTOGENERADORES
17 Calle 6-30 Z. 12
Tels.: 2473-3988 / 5460-8069